

**FE DE ERRATAS ESR9 A LA RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO DE PROYECTO EN JORNADA COMPLETA CON CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN.**

**SUBPROYECTO “ESR9. RESEARCH ETHICS IN INTERSEX STUDIES”  
(COD.TPREDOCT/20/01)**

Advertidos errores en las bases y el anexo II de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el *Grant Agreement* del proyecto *INIA. Intersex – New Interdisciplinary Approaches* y los requisitos de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

PRIMERO: En las Bases del proceso de selección, 2. Requisitos, p. 3, el primer requisito queda redactado como sigue:

- Cumplir los requisitos establecidos por la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada (<https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/estudiantes/requisitos>; [http://www.ugr.university/pages/doctoral\\_candidates/applying\\_and\\_admissions](http://www.ugr.university/pages/doctoral_candidates/applying_and_admissions)) que den acceso a un programa de doctorado, por orden de preferencia: Máster GEMMA Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género, otro Máster de Estudios de Género o Estudios LGBTI u otro Máster de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales.

SEGUNDO: En las Bases del proceso de selección, 2. Requisitos, p. 3, el último requisito queda redactado como sigue:

- Personas candidatas de todos los países son elegibles. Sin embargo, como el proyecto tiene el objetivo de fomentar colaboraciones internacionales, solo son elegibles para esta oferta de trabajo en caso de poder acreditar haber vivido o haber desarrollado su actividad principal en un país diferente a España durante más de 24 meses desde septiembre de 2017.

TERCERO: En las bases del proceso de selección, 5. Solicitud y documentación, el primer párrafo de la p. 5 queda redactado como sigue:

En caso de ser preseleccionada, la persona candidata tendrá que presentar la documentación acreditativa completa (Títulos académicos, certificados de actividades formativas y experiencia profesional, certificado C2 de inglés o titulación universitaria en inglés, y acreditación de haber vivido o haber desarrollado su actividad principal en un país diferente a España durante más de 24 meses desde septiembre de 2017).

CUARTO: En el Anexo II, Eligibility, p. 10, las primeras dos frases quedan redactadas como sigue: Applicants from all countries are eligible. However, as the network aims to foster international collaborations, they are only eligible for this post if they can prove that they have lived or carried out their main activity in a country other than Spain for more than 24 months since September 2017.

QUINTO: En el Anexo II, Tabla, p. 11, la primera calificación esencial queda establecida como sigue:

Fulfillment of the requirements for accessing a PhD Programme established by the International School for Postgraduate Studies, University of Granada (<https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/estudiantes/requisitos>; [http://www.ugr.university/pages/doctoral\\_candidates/applying\\_and\\_admissions](http://www.ugr.university/pages/doctoral_candidates/applying_and_admissions)).

Y para que así conste, a los efectos oportunos,

En Granada, 17 de junio de 2020,

Fdo.- Blanca Fernández-Capel Baños  
Directora Gerente